

PERU

ATAQUES CONTRA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

1988 - 1990

Junio 1990

RESUMEN

AI INDEX: AMR 46/39/90

DISTR: SC/CO/GR

Las violaciones de derechos humanos en Perú han experimentado un considerable aumento durante los dos últimos años, especialmente en zonas en estado de emergencia y bajo control militar. Solamente en 1989, "desaparecieron" alrededor de 450 personas tras ser detenidas. Se dice que han sido ejecutados numerosos abogados, profesores, sindicalistas y campesinos. Se siguen registrando torturas, entre ellas, violaciones por parte de las fuerzas de seguridad. Muchos presos se encuentran retenidos por acusaciones de "terrorismo" que al parecer se basan en declaraciones obtenidas bajo tortura.

Las organizaciones de derechos humanos y sus miembros han sido blanco de ataques de forma creciente, durante los dos últimos años, por su trabajo a favor de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Su labor se ha visto obstruida por detenciones, amenazas de muerte, "desapariciones" y, en algunos casos, ejecuciones extrajudiciales. Amnistía Internacional ha recibido numerosas informaciones sobre violaciones de los derechos de miembros de la comunidad que han elegido defender activamente los derechos consagrados en la Constitución peruana y en las leyes nacionales e internacionales.

Este elevado grado de violencia ha sucedido en el contexto de una campaña de asaltos, sabotaje y homicidios tipo ejecución llevados a cabo por grupos de oposición armados, especialmente el Partido Comunista del Perú "Sendero Luminoso". Sendero Luminoso actúa en la mayor parte del país y frecuentemente asesina a las personas que captura, fundamentalmente campesinos, miembros de las fuerzas de seguridad y funcionarios del gobierno, agrónomos, ingenieros y miembros de partidos políticos legales. Los grupos de derechos humanos calculan que al menos la mitad de las aproximadamente 3.200 muertes causadas por la violencia política en 1989, son atribuibles a Sendero Luminoso, que registró un aumento de sus actividades violentas ante las elecciones municipales de noviembre de 1989 y las generales de abril de 1990. Sendero Luminoso hizo un llamamiento para boicotear las elecciones y amenazó con matar a los candidatos que no dimitieran.

Amnistía Internacional es consciente de los grandes abusos de Sendero Luminoso, que incluyen la tortura y muerte de sus prisioneros, y condena inequívocamente estas prácticas. Sin embargo, la organización actúa dentro de la estructura del Derecho Internacional en lo que compete a los deberes de los gobiernos en materia de derechos humanos. No trata a grupos no gubernamentales como si tuvieran categoría de gobierno, a menos que tengan atribuciones de facto consistentes en el ejercicio del poder efectivo sobre territorio y población. Aunque esto no exonera a los grupos de oposición de la responsabilidad en lo que respecta a derechos humanos, según el Derecho Internacional, la obligación de asegurar ese respeto compete a los gobiernos.

La respuesta oficial a la proliferación de la violencia política ha sido la imposición y extensión de estados de emergencia, restringiendo los derechos civiles y delegando en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, la autoridad política y militar en las zonas sujetas a las medidas de emergencia. Aunque según la Constitución, los derechos como el hábeas corpus, el derecho a comunicar con un abogado y el derecho de pedir un examen médico inmediato, no pueden quedar en suspenso por las regulaciones de emergencia, en la práctica estos derechos no se observan, mientras que los representantes del Ministerio Público (encabezados por el fiscal general) parecen cada vez más reacios o incapaces de ejercer su responsabilidad en la protección de los derechos humanos. Las fuerzas armadas niegan sistemáticamente el acceso a representantes de la abogacía y la judicatura a los campos y bases militares donde se sabe que mantienen a presos. Los tribunales militares tienen jurisdicción sobre el personal de la policía y el ejército pero no parece que hayan castigado las violaciones de derechos humanos cometidas por fuerzas en servicio activo en las zonas de emergencia, ni siquiera en casos de asesinatos en masa en los que los investigadores han llegado a la conclusión de que las fuerzas armadas eran responsables.

Durante los dos últimos años, Amnistía Internacional ha hecho llamamientos frecuentes a las autoridades peruanas para investigar las amenazas y ataques a las organizaciones de derechos humanos y sus representantes, incluyendo casos de "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales. La organización ha pedido que los autores sean llevados ante la justicia. El 4 de mayo de 1990, el secretario general de Amnistía Internacional se entrevistó con el ministro peruano del Interior, Agustín Mantilla, e insistió en la importancia de garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos.

El 23 de mayo, Amnistía Internacional se dirigió por escrito a los embajadores de los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), incluido el embajador peruano. La organización exhortó a la Asamblea General de la OEA, a través de sus embajadores, para que urgiera a sus gobiernos a tomar inmediatamente todas las medidas necesarias para prevenir futuras violaciones dirigidas contra defensores de los derechos humanos.

Esto es el resumen del documento de siete páginas: PERU: ATAQUES CONTRA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS 1988-1990 (AI Index: AMR 46/39/90/s), publicado por Amnistía Internacional en junio de 1990. Cualquier interesado en obtener más información o en emprender acciones sobre esta cuestión debe consultar el documento completo.

Junio 1990

PERU: ATAQUES CONTRA DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS  
1988 - 1990

1. Introducción

Durante los últimos ocho años, al menos 3.000 personas han "desaparecido" en Perú tras ser detenidas por las fuerzas de seguridad. Miles más parecen haber sido asesinadas por fuerzas gubernamentales, a veces tras ser detenidas y torturadas. También han aumentado los abusos violentos por parte de grupos de la oposición, especialmente el Partido Comunista del Perú "Sendero Luminoso", abusos que incluyen torturas, mutilaciones y muertes de personas capturadas. Las estadísticas oficiales calculan el número de muertos en el conflicto de 17.000 aproximadamente.

Solamente en 1989 "desaparecieron" unas 450 personas tras su detención y se dice que numerosos abogados defensores de los derechos humanos, profesores, sindicalistas y líderes campesinos han sido ejecutados extrajudicialmente. Se han seguido registrando torturas e incluso violaciones por parte de la policía y los militares, por todo el país y muchos presos permanecen encarcelados por acusaciones de "terrorismo" basadas a menudo al parecer en declaraciones extraídas bajo tortura.

El final del período de seis años de mandato presidencial de Alan García se ha caracterizado por un clima de asaltos, sabotajes, matanzas paramilitares perpetradas por grupos de oposición y un aumento de los delitos de narcotráfico, en un contexto de graves violaciones de los derechos humanos. La respuesta gubernamental a la proliferación de la violencia política ha sido la imposición de estados de emergencia, regularmente renovados, en muchas zonas, restringiendo los derechos civiles y delegando la autoridad política y militar en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Fueron promulgados estados de emergencia en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Huancavelica, San Martín, Huánuco, Pasco y Junín, así como en las provincias de Lima y Callao en enero de 1989. A finales de 1989, el estado de emergencia había sido extendido al departamento de Ucayali y las provincias de Oyón, Barranca y Huaura en el departamento de Lima.

Las normas, según las cuales los comandos político-militares de las fuerzas armadas asumen una verdadera autonomía de la autoridad civil, están contenidas en la Ley 24.150 de junio de 1985. En la práctica, los amplios poderes concedidos a las fuerzas armadas les permiten llevar a cabo detenciones sin notificarlas a las autoridades civiles o dar cuenta del destino de los presos. El ejército niega sistemáticamente el acceso a fiscales y jueces a los campos y bases militares en los que se sabe que hay presos retenidos. Los tribunales militares ejercen jurisdicción sobre el personal militar y de la policía pero no se sabe que hayan castigado las graves violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por fuerzas

.../...

en servicio activo en las zonas de emergencia.

La maquinaria legal para corregir estas graves violaciones se ha vuelto cada vez más inoperante. Según la Constitución peruana, los derechos que no pueden ser suspendidos bajo estados de emergencia comprenden: el derecho a ser informado inmediatamente y por escrito de las razones de la detención, el derecho a comunicar con un abogado, el derecho de los familiares del detenido a ser informados de su lugar de detención, el derecho a pedir una inmediata revisión médica cuando haya reclamaciones sobre malos tratos y el derecho a no estar obligado a hacer declaraciones contra sí mismo o contra los propios familiares. En la práctica, sin embargo, estas disposiciones no se observan. Aunque el derecho al habeas corpus está vigente, los tribunales de las zonas de emergencia generalmente no lo ponen en práctica ni siquiera para salvaguardar los derechos no derogables a la vida y la seguridad personal. El Ministerio Fiscal, encabezado por el Fiscal General se ha mostrado cada vez más reacio a ejercer su responsabilidad constitucional de defender los derechos humanos, algo que en el pasado llevaron a cabo a menudo los fiscales, los cuales reciben quejas y tienen poder para tomar medidas que remedien los abusos. De hecho, parece que se ha tratado activamente de evitar el ejercicio de tal responsabilidad: desde 1988 2 sucesivos Fiscales Generales han retirado recursos económicos y apoyo político a las investigaciones y han hecho cambiar de destino o cesar a fiscales que habían presentado cargos criminales contra oficiales del ejército.

Las obligaciones del gobierno peruano de observar los derechos de todas las personas en tiempos de emergencia están consagrados en el Artículo 4 del Convenio Internacional sobre Derechos Políticos que Perú ratificó en 1978. El Artículo 4 dice así "en tiempo de emergencia pública que amenace la vida de la nación y cuya existencia sea oficialmente proclamada, los estados parte en el presente convenio pueden tomar medidas derogando parte de sus obligaciones según el presente convenio hasta el punto estrictamente requerido por las exigencias de la situación, siempre que tales medidas no estén en contradicción con otras obligaciones del Derecho Internacional.

Desde julio de 1988 muchos periodistas, abogados, dirigentes sindicalistas, activistas de derechos humanos y otras personas identificadas con partidos legales de la oposición, han sido objeto de amenazas de muerte y asesinatos atribuidos por los servicios de seguridad al Comando Rodrigo Franco (CRF). Unos comunicados anónimos que fueron dados a conocer en la capital, Lima, el 28 de junio de 1988, explicaban que el CRF es un grupo independiente creado para "vengar" las acciones de Sendero Luminoso. Se han atribuido la responsabilidad por el asesinato del D. Manuel Febres Flores, abogado defensor de un supuesto dirigente de Sendero Luminoso. Las acciones en nombre de Rodrigo Franco continuaron por muchas otras zonas del país, en cuestión de días, especialmente en áreas bajo fuerte control militar. Durante 1989 se registraron once asesinatos perpetrados en nombre del CRF mientras que se sigue amenazando de muerte a prominentes activistas de derechos humanos, sindicalistas y políticos.

La información disponible sobre las acciones atribuidas al CRF sugiere que dependiendo de las diferentes zonas, son distintas las fuerzas gubernamentales responsables. Mientras que en las zonas administradas por los militares, la evidencia apunta a una responsabilidad directa de los jefes del ejército locales en las acciones reclamadas por el CRF, en otras zonas la prensa

.../...

y organizaciones de derechos humanos han relacionado las acciones del CRF con la policía o miembros civiles del partido APRA.

## 2. El clima de violencia

Amnistía Internacional es profundamente consciente del clima en el que están sucediendo las graves violaciones de derechos humanos. En Perú, esto significa una escalada de violencia por parte de grupos armados de la oposición, un elevado grado de criminalidad de narcotráfico y una aguda crisis económica.

Sendero Luminoso permanece activo en gran parte del país. Los grupos de derechos humanos calculan que al menos la mitad de las aproximadamente 3.200 muertes resultantes de la violencia política en 1989, son atribuibles a Sendero Luminoso. El grupo terrorista no mantiene prisioneros, y continúa matando de forma regular a las personas que captura en forma de ejecución sumaria, muchas veces después de torturas y farsas de juicios. Muchas de sus víctimas han sido civiles, entre ellos miembros destacados del partido gobernante hasta junio de 1990, Alianza Popular Revolucionaria Americana (APRA), de la coalición opositora de izquierdas Izquierda Unida, agricultores, ingenieros y otros profesionales que trabajaban en proyectos gubernamentales, miembros de las comunidades campesinas, cooperativas y organizaciones obreras, que se negaron a apoyarlos. Entre los muertos también hubo miembros de la policía o el ejército a quienes capturaron o que estaban incapacitados por heridas.

Sendero Luminoso pidió el boicot a las elecciones municipales de noviembre de 1989, y amenazó de muerte tanto a candidatos como a votantes, sólo en octubre se les atribuyó la muerte de unas 300 personas. También se atribuyen a Sendero Luminoso la muerte de unos 50 alcaldes de las zonas de emergencia desde 1982. Durante la campaña de las elecciones generales de abril de 1990, varios candidatos parlamentarios fueron asesinados, supuestamente por Sendero Luminoso, y se colocaron bombas en lugares públicos que causaron diversas víctimas. Se asegura que sólo en la última semana de marzo, Sendero Luminoso había matado a 39 personas.

Amnistía Internacional, sin embargo, actúa dentro de la estructura del Derecho Internacional en lo que concierne a las obligaciones de los gobiernos sobre derechos humanos. La organización informa de situaciones en las que grupos no gubernamentales son responsables de las torturas o asesinatos de prisioneros e inequívocamente condena tales hechos. Sin embargo, no trata a estos grupos como si tuvieran status de gobierno ni se dirige a ellos a menos que tengan atribuciones de gobierno de facto, incluyendo el ejercicio de poder efectivo sobre un conjunto apreciable de población y territorio. Aunque esto no exonera en modo alguno a los grupos de oposición de su responsabilidad sobre los derechos humanos, según el derecho internacional, la obligación de asegurar su respeto compete a los gobiernos.

El 14 de julio de 1989, Perú ratificó los dos Protocolos adicionales a las Convenciones de Ginebra sobre protección de víctimas de conflictos armados internacionales y no internacionales (Protocolos I y II, respectivamente). Amnistía Internacional acoge con satisfacción este paso como una señal de que el gobierno trata de asegurar que sus fuerzas de seguridad actúen de acuerdo con las obligaciones internacionales impuestas por los Protocolos y otros instrumentos internacionales de los que Perú es parte. Sin embargo, hasta la fecha, no hay evidencia que apunte que esta intención haya sido trasladada a

.../...

un programa para combatir las violaciones de derechos humanos cometidas en el transcurso de las campañas de contrainsurgencia. AI no cuestiona el derecho del gobierno peruano a tomar medidas para controlar las actividades de los grupos de oposición armada; sin embargo, los abusos de las fuerzas de seguridad como la tortura, las "desapariciones" y ejecuciones sumarias violan derechos fundamentales que no pueden ser suspendidos nunca, cualquiera que sea la conducta de los grupos armados de la oposición.

### 3. Ataques contra Defensores de los Derechos Humanos

La labor de los defensores de los derechos humanos se ha convertido en una tarea de creciente dificultad en este clima de espiral de violencia. Desde julio de 1988, los activistas que luchan por la aplicación nacional e internacional de los derechos humanos, son objeto de una estrecha vigilancia secreta y su trabajo ha sido obstruido por detenciones, amenazas de muerte, "desapariciones" y, en algunos casos, ejecuciones extrajudiciales.

En septiembre de 1988, dos dirigentes que trabajaban por la defensa de los derechos humanos en el departamento de Ayacucho, fueron amenazados y hostigados. En la madrugada del 22 de septiembre, miembros de la Policía de Inteligencia Peruana (PIP), entraron por la fuerza en el domicilio de Angélica Mendoza de Azcarsa, la antigua presidenta de ANFASEP, la Asociación Nacional de familiares de secuestrados y detenidos desaparecidos en la zona declarada en Estado de Emergencia del Perú. La policía aseguró estar buscando a personas que resultaron desconocidas para Angélica Mendoza. El asalto sucedió tras un incidente el 4 de agosto en el que según informes, un hombre entró en las oficinas de ANFASEP amenazando a Angélica Mendoza y a otro miembro de la organización, instándoles a que abandonaran la labor que estaban haciendo o en caso contrario ella "desaparecería" o moriría.

El 24 de septiembre, una explosión de dinamita tuvo lugar en el despacho del abogado Dr. Mario Cavalcanti Gamboa, seguida de una segunda explosión en el garage de su casa. Unos panfletos, metidos por debajo de la puerta de la casa y firmados por el CRF, acusaban al Dr. Cavalcanti de apoyar el terrorismo y le daban 45 días para abandonar Ayacucho.

Una ola de hostigamiento contra los defensores de los derechos humanos había precedido estos ataques en Ayacucho. El 9 de julio de 1988, seis trabajadores de los derechos humanos, entre los que se encontraba un sacerdote irlandés, fueron detenidos en Ayacucho y acusados de terrorismo. Fueron puestos en libertad sin cargos tras 30 horas de detención. Por entonces, el representante de Americas Watch, una organización defensora de los derechos humanos radicada en los Estados Unidos recibió una orden de los militares de abandonar Ayacucho.

Amnistía Internacional muestra también su preocupación por las continuas amenazas de muerte al Dr. Carlos Escobar Pineda, el Comisario Especial nombrado en mayo de 1988 por el Fiscal General para investigar la masacre de Cayara en el departamento de Ayacucho, en el que "desaparecieron" o murieron aproximadamente 30 personas (ver AMR 46/56/89). Durante su investigación fue constantemente hostigado y amenazado de muerte. En agosto de 1988, el Dr. Escobar Pineda, mientras investigaba la masacre de Cayara, recibió una carta, firmada en nombre del CRF, que amenazaba su vida. Las conclusiones de esta investigación originaron nuevas amenazas contra el Dr. Escobar en noviembre de 1988 y, poco

.../...

después de la presentación del informe sobre la masacre, el Fiscal General ordenó que se cerrara la oficina del Comisario en Ayacucho. El Dr. Escobar Pineda recibió amenazas tanto por parte de los oficiales del ejército como en nombre del CRF, amenazas que al parecer partieron del Comando Político Militar. Finalmente, el Dr. Escobar Pineda se vió forzado a abandonar el Perú y pedir asilo.

Durante 1989 se incrementaron los ataques contra los defensores de los derechos humanos. Amnistía Internacional ha documentado al menos cinco incidentes serios durante el transcurso del año, en los que fueron víctimas abogados y otros activistas de derechos humanos.

Amnistía Internacional deplora que otro miembro de la abogacía haya sido obligado a irse de la zona de emergencia ante las amenazas e intimidaciones. El 20 de marzo de 1989, el Dr. Vicente Veliz Bendrell, un abogado que trabajaba con la Oficina Archidiocesana de Acción Social de Ayacucho, recibió un mensaje escrito advirtiéndole que si no abandonaba la zona "se emprendería alguna acción implacable". El mensaje estaba firmado por el CRF. Existen razones fundamentadas para pensar que el Comando Político-Militar de Ayacucho ha sido responsable de otros actos anteriores en nombre del CRF, incluyendo amenazas de muerte y bombas.

El Dr. Veliz colaboraba estrechamente con la Comisión Episcopal de Acción Social (CEAS), la principal oficina de derechos humanos de la Iglesia Católica en Perú. Durante los meses anteriores a las amenazas de marzo, el Dr. Veliz había sido hostigado por los militares de diferentes maneras. Se le prohibió entrar en la prisión para ver a los presos que estaba defendiendo. Hubo militares que le acusaron de ser un "terrorista" y un protector de "terroristas", y en diversas ocasiones fue abiertamente amenazado. También recibió numerosas amenazas de muerte. Las organizaciones peruanas de derechos humanos no dudan que las amenazas y los hostigamientos constituían una respuesta directa a las denuncias que hizo sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por los militares. El Dr. Veliz, junto con su familia, finalmente decidió dejar Ayacucho e irse a vivir a Lima.

Cecilia Olea, miembro del grupo feminista independiente Flora Tristán que proporciona asistencia social y legal a las mujeres trabajadoras, fue objeto de repetidas amenazas telefónicas durante un período de varios meses antes de que recibiera un comunicado escrito del CRF el 10 de mayo de 1989, acusándole de ser "comunista".

El abogado de derechos humanos, Fernando Mejía Egocheaga, fue sacado de su casa en Oxapampa por soldados uniformados de la guarnición local en la noche del 15 de junio de 1989. Fueron testigos de su detención, su mujer y su hija de cuatro años; su mujer, que ha huído del país, fue, según informes violada dos veces por los soldados y amenazada de muerte si presentaba alguna queja oficial. El Dr. Mejía había proporcionado ayuda legal a comunidades campesinas e indígenas de la región y era uno de los abogados dirigentes de derechos humanos de Pasco. En la misma noche, Aladino Melgarejo Ponce, dirigente de la sección de Oxapampa del sindicato nacional de profesores fue supuestamente capturado por los militares. Al parecer, ambos fueron llevados a la base militar de Oxapampa, aunque sus detenciones fueron negadas por el ejército. El 18 de junio de 1989, los cuerpos de los dos hombres fueron encontrados con aparentes signos de tortura y con heridas de bala, en la orilla del río Santa Clara en Oxapampa.

.../...



El Dr. Coqui Samuel Huamani Sánchez, abogado y recién nombrado director de la Comisión de Derechos Humanos de Cerro de Pasco (CODEH), fue encontrado muerto el 23 de agosto de 1989, algunas horas después de ser llevado de su casa por hombres armados presumiblemente del ejército. Según los testigos, el Dr. Huamani fue sacado de su casa en Cerro de Pasco, la capital del departamento de Pasco, a la una y veinte de la mañana del 23 de agosto por hombres armados portando uniformes y pasamontañas. Fueron testigos de su detención diferentes personas entre las que se encontraba el propietario de la casa en la que estaba viviendo. Sobre las 2 del mediodía su cuerpo fue encontrado junto a una nota que decía "así mueren los traidores", tratando de aparentar así que los autores de su secuestro y muerte habían sido de Sendero Luminoso. El fiscal ha iniciado una investigación, pero todavía no se han hecho públicos sus resultados ni se ha presentado cargo alguno.

El 19 de septiembre de 1989 el Dr. Wilfredo Saavedra, abogado y Presidente del Comité de Defensa de los Derechos Humanos (CODEH) en Cajamarca, fue detenido por la Policía Técnica, la policía de investigación peruana. El mismo día, la policía registró su casa, desde donde se dirige el CODEH. Al día siguiente, 20 de septiembre, otros miembros del CODEH fueron también detenidos. La mayoría fueron puestos en libertad poco después.

Los informes indican que el Dr. Saavedra fue objeto de amenazas y torturas graves el 20 y 21 de septiembre y de nuevo después de haber denunciado a sus torturadores a dos abogados. Amnistía Internacional ha recibido copias de certificados médicos que indican que el Dr. Saavedra sufrió heridas considerables como consecuencia de haber sido torturado.

Durante los primeros cuatro meses de 1990, se han recibido numerosos informes sobre ataques contra organizaciones y activistas, tanto en la capital, Lima, como en el interior. Las oficinas de Lima de la Comisión Andina de Juristas y de la Sección Peruana de Amnistía Internacional sufrieron graves daños como consecuencia de las explosiones ocurridas el 18 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente. Además, el Dr. José Burneo y el Dr. Jorge Salazar, ambos destacados defensores de los derechos humanos residentes en Lima, Rosa Manduján en Huancayo y el personal de CODEH de Andahuaylas, departamento de Junín, han sido repetidamente amenazados por teléfono, a veces de muerte.

Amnistía Internacional está también preocupada por la "desaparición" de Angel Escobar Jurado, Secretario de la Comisión de Derechos Humanos de Huancavelica, que fue detenido y llevado por las calles de Huancavelica por cinco hombres vestidos de civil. Los testigos describen a los cinco hombres como "de apariencia militar". Su mujer, en un testimonio oral, ha afirmado que uno de los hombres que detuvieron a su marido ha sido visto posteriormente en Huancavelica en compañía de personal uniformado del ejército. Las autoridades han negado que tengan a Angel Escobar Jurado retenido.

#### 4. Amnistía Internacional y la defensa de los derechos humanos de los activistas en Perú

Durante los dos últimos años, Amnistía Internacional ha pedido a las autoridades peruanas que investiguen las amenazas y ataques a las organizaciones de defensa de los derechos humanos y sus representantes, incluyendo los casos de "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales. La organización ha exigido

.../...

repetidas veces que sus autores sean llevados a los tribunales.

En mayo de 1990 el Secretario General de Amnistía Internacional, en el transcurso de una misión en Perú, expresó las preocupaciones de la organización sobre el aumento en los ataques contra las organizaciones de derechos humanos. En un encuentro con Agustín Mantilla, Ministro del Interior, el Secretario General insistió en la importancia de garantizar la seguridad de los activistas de los derechos humanos para poder desarrollar su labor libremente y sin miedo.

En una carta fechada el 23 de mayo de 1990 y dirigida a los Embajadores de los estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), Amnistía Internacional llamaba la atención sobre el aumento en años recientes de los ataques sufridos por defensores de los derechos humanos en distintos países de la región, incluyendo Perú. Amnistía Internacional pide a los estados miembros, que se han reunido en la 19ª Sesión de la Asamblea General de la OEA en Asunción (Paraguay), entre el 4 y el 9 de junio, que intensifiquen sus esfuerzos para proteger los derechos de quienes trabajan para defender los derechos humanos básicos. Amnistía Internacional exhorta a la Asamblea General para que pida a los gobiernos de los estados miembros, incluyendo el de Perú, que tomen medidas inmediatas para la prevención de futuras violaciones de los derechos humanos dirigidas contra los defensores de esos derechos.

INTERNO (sólo para miembros de AI)

AI Index: AMR 46/39/90

Distr: SC/CO/GR

SEPARE ESTA HOJA DEL DOCUMENTO PRINCIPAL  
ANTES DE COPIARLO O DISTRIBUIRLO  
PARA SU USO EXTERNO

PAIS: PERU

TITULO: ATAQUES CONTRA DEFENSORES DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1988-1990

A:Todas las secciones  
Coordinadores y grupos surandinos RAN

DE:Departamento de Investigación de América (Equipo de Perú)

Fecha:Junio 1990

ACCIONES RECOMENDADAS

Asegúrense por favor, de que todas las personas pertinentes de la Sección reciben copias de este documento y que se archiva para futuras consultas. Además, les rogamos que lleven a cabo el mayor número posible de las siguientes acciones como sea posible.

Pedimos a los coordinadores y grupos surandinos RAN que estudien el documento cuidadosamente, y utilizando casos seleccionados, escriban cartas correctas, a ser posible en español:

- expresando su preocupación por la escalada de los ataques contra las organizaciones de derechos humanos y sus representantes.
- solicitando que se tomen medidas para garantizar la libertad y la seguridad de todos los activistas de derechos humanos en su defensa de la aplicación de los derechos humanos.
- instando a que se investiguen los ataques contra las instalaciones de las organizaciones de derechos humanos y los casos en los que los defensores de derechos humanos son víctimas de tortura, desaparición o ejecución extrajudicial, y se lleve a los autores a los tribunales.

Se ruega a los grupos de abogados que escriban en su capacidad profesional al presidente del Perú, al fiscal general y al ministro de Defensa. Se ruega a los coordinadores y grupos RAN surandinos que escriban al presidente de Perú, al ministro del Interior y al Ministro de Defensa.

Se ruega a todos los grupos que escriban a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresando solidaridad con el trabajo llevado a cabo por las

.../...

organizaciones de derechos humanos y reconociendo las dificultades en las que operan. Por favor, incluyan una copia de la carta para las autoridades en su carta a la Coordinadora.

#### PUBLICIDAD Y TRABAJO SECTORIAL

Los grupos de abogados deberán ponerse en contacto con miembros de su profesión, incluyendo su respectivo Colegio de Abogados y otras organizaciones de la abogacía y pedirles que escriban desde su posición profesional, utilizando las acciones recomendadas que se especifican arriba.

Los grupos de abogados que lo deseen pueden hacer llegar el documento EXTERNO a organizaciones de derechos humanos, pidiéndoles que escriban a las autoridades peruanas.

Los coordinadores y grupos RAN surandinos deben dar a este documento toda la publicidad posible.

#### DISTRIBUIDO POR IS

Este documento es externo y ha sido enviado a todas las secciones, coordinadores RAN surandinos y grupos de abogados.

#### DIRECCIONES

Presidente de la República del Perú  
Palacio de Gobierno  
Plaza de Armas  
Lima 1  
PERU  
TX: 20167 PE PALACIO

Ministro del Interior  
Ministerio del Interior  
Plaza 30 de Agosto 150  
San Isidro  
Urb. Corpac  
Lima, 27 PERU  
TX: 21133 PE OCMI

Ministro de Defensa  
Ministerio de Defensa  
Avenida Boulevard s/n  
Monterrico  
Lima 33, PERU  
TX: 25438 PE COMGREGJ, 25438 MIN DEF

Ministro de Justicia  
Ministerio de Justicia  
Av. Emancipación y Lampa  
Lima, PERU

Fiscal General de la Nación  
Fiscalía General de la Nación  
Edificio Torre de Lima, 7 piso  
Centro Cívico  
Lima, PERU

Señorita Pilar Coll  
Coordinadora Nacional de  
Derechos Humanos  
Capac Yupanqui, 2151  
Depto. 204  
Lima, PERU